

AYUDA

INFORMACIÓN PARA TRABAJADORES

Obtendrá cada trimestre una información de la Caja de Vacaciones y Finiquitos de Trabajadores del Sector de la Construcción (BUAK) sobre sus derechos adquiridos en los últimos 3 meses.

Datos personales

En este apartado constarán, entre otros, sus datos bancarios, siempre y cuando éstos hayan sido registrados en nuestro sistema. Si no dispusiéramos de ellos, rogamos nos transmita un original de la confirmación bancaria completamente rellena, firmada y sellada por la respectiva institución financiera (junto con la copia de un documento personal de identidad).

Períodos de actividad desde principios de año

Bajo este punto se indican todos los empleos dados de alta en el año natural en curso.

Las cuotas se liquidan por días. Ello significa que su empresa deberá abonar una cuota a la BUAK por cada día (de lunes a viernes) en el que usted esté empleado. Si no se notifica una actividad en un día, tampoco se abonará ninguna cuota por usted a la BUAK, por lo que dicho día no se contabilizará para la liquidación de las cuotas de sus vacaciones.

Si usted ha trabajado en una empresa mixta, en la información del trabajador se indicarán los días en los que la empresa haya dado de alta una actividad en la parte no sujeta a la BUAG. Para dicho período de actividad no se adquirirán semanas que contabilicen para la normativa de vacaciones y festivos invernales. No obstante, estos períodos de actividad sí se contabilizarán para calcular el finiquito.

En caso de darse de alta un empleo a destajo, ello significa que su empresa habrá dado de alta y abonado a la BUAK una cuota superior, de acuerdo con el convenio de trabajo a destajo.

Si durante una relación laboral se modifica el salario según el convenio colectivo, en su información del trabajador figurará el último salario registrado según el convenio colectivo.

Los períodos de actividad emanados de un envío al sector austríaco de la construcción están sometidos al procedimiento de caja de vacaciones de la BUAK, estando registrados bajo el epígrafe de "período de actividad en una empresa cedente".

En caso de percibirse una prestación sustitutoria de vacaciones a continuación de una relación laboral sujeta a la BUAG, se indicará el período de percepción. La elección de la caja regional de salud para el abono de las cuotas de la seguridad social se regirá por la relación laboral precedente. El motivo de finalización será idéntico al motivo de finalización precedente.

Derecho a vacaciones

El derecho a vacaciones puede dividirse en tres períodos diferentes, estando ordenado cronológicamente. La última línea incluye el período/año de vacaciones en curso. Entre paréntesis se indica el número de semanas de actividad adquiridas del año en cuestión.

Estado	Explicación
Alta, liquidado	En la BUAK consta el alta de las vacaciones y la empresa ya ha presentado la solicitud de retribución por vacaciones (es decir, la BUAK ya ha liquidado la retribución por vacaciones).
Alta, no liquidado	En la BUAK consta el alta de las vacaciones, pero la empresa todavía no ha presentado la solicitud de retribución por vacaciones (es decir, la BUAK no ha liquidado la retribución por vacaciones).
Sin alta, liquidado	En la BUAK no consta ninguna alta de vacaciones, pero la empresa ya ha presentado la solicitud de retribución por vacaciones (es decir, la BUAK ya ha liquidado la retribución por vacaciones).
Sin alta, no liquidado	En la BUAK no consta ninguna alta de vacaciones y la empresa tampoco ha presentado la solicitud de retribución por vacaciones (es decir, la BUAK no ha liquidado la retribución por vacaciones).

Los importes están indicados en bruto. El importe bruto liquidado ha sido transferido o bien a su empresa para la correspondiente liquidación, en cuyo caso la empresa deberá abonarle a usted el importe neto; o bien el abono del importe neto se efectúa directamente de la BUAK a usted.

En caso de trabajo por turnos se adquieren días de vacaciones adicionales. Éstos se indican separadamente.

Los derechos en la fecha de expedición informan de cuántos días de vacaciones puede todavía consumir y cuál es el importe bruto del que dispone para sus días de vacaciones.

Los importes brutos indicados **no** suponen un derecho de abono.

Para el abono de la retribución por vacaciones se tomarán como base solamente los períodos de las empresas cedentes para las cuales la empresa haya realizado abonos a la BUAK. De este modo, el número de períodos de actividad cubiertos por abonos en una empresa cedente determinará el derecho a vacaciones ante la BUAK y también el número de días de vacaciones adquiridos.

El número de semanas de empleo es la totalidad de semanas que usted ha trabajado en el sector de la construcción.

Al alcanzarse un período de empleo de 1150 o más semanas cotizadas, su derecho a vacaciones pasa de 25 días de vacaciones (correspondientes a 30 días laborables) a 30 días de vacaciones (correspondientes a 36 días laborables).

Relación según Art. 7, párr. 6 BUAG: Prescripción

La presente relación indica detalladamente cada plazo de prescripción en relación al número de días y los importes.

Es importante tener en cuenta que la empresa deberá presentar a tiempo la solicitud a la BUAK para los días de vacaciones en cuestión y que usted también haya disfrutado realmente de los mismos.

Los siguientes motivos constituyen una excepción, teniendo como efecto la anulación o el aplazamiento de la prescripción:

- Los períodos de vacaciones que contienen períodos de envío no prescriben actualmente.
- Los períodos de vacaciones que incluyen períodos de actividad según Art. 4a BUAG (períodos neutros) no prescriben actualmente.
- Según Art. 7 (6) BUAG, el plazo de prescripción de períodos de vacaciones afectados por la baja de maternidad se amplía por la duración de la baja de maternidad.
- (Varios motivos concurrentes): Los períodos de vacaciones no indicados no prescriben actualmente.
- (Limitación BUAG): Los períodos de vacaciones que contienen plazos que deben comprobarse jurídicamente (obligación según BUAG en disputa) no prescriben hasta el momento de la decisión final.
- El trabajador fallece antes de finalizar el plazo de prescripción.

Finiquito según BUAG (antiguo)

Si ha reunido los requisitos que dan derecho al finiquito antiguo hasta el 31.12.2005, su derecho de finiquito estará sometido a las disposiciones del "finiquito antiguo" según la Ley de Vacaciones y Finiquitos de Trabajadores del Sector de la Construcción (BUAG).

El derecho a finiquito corresponde a

- 2 salarios mensuales después de 156 semanas de actividad,
- 3 salarios mensuales después de 260 semanas de actividad,
- 4 salarios mensuales después de 520 semanas de actividad,
- 6 salarios mensuales después de 780 semanas de actividad,
- 9 salarios mensuales después de 1040 semanas de actividad,
- 12 salarios mensuales después de 1300 semanas de actividad.

En caso de acumulación de derechos, el finiquito máximo total no podrá exceder un importe correspondiente a doce salarios mensuales.

Usted tiene derecho a percibir su finiquito de acuerdo con las semanas ya cotizadas, siempre y cuando usted no se haya encontrado en ninguna relación laboral sujeta a la Ley de Vacaciones y Finiquitos de

Trabajadores del Sector de la Construcción en los últimos doce meses.

El derecho a abono devengará sin plazo de espera alguno, así que se le haya reconocido una pensión con arreglo a la Ley General de la Seguridad Social.

Finiquito según la BMSVG (nuevo)

Si no ha reunido antes del 31.12.2005 los requisitos que dan derecho al finiquito según la BUAG, su derecho de finiquito estará sometido a las disposiciones del "finiquito nuevo" según la Ley Federal de Previsión de Trabajadores Asalariados y Autónomos (BMSVG).

Normativa de festivos invernales

Se considerarán festivos invernales los días 24.12., 25.12., 26.12., 31.12., 01.01. y 06.01, siempre y cuando coincidan con un día laborable, es decir, de lunes a viernes.

Solamente en caso de que usted no haya estado empleado durante dichos días, podrá solicitar alternativamente una remuneración por festivos invernales.

Su empresa deberá estar sometida a la normativa de festivos invernales (sector e industria de la construcción) para que usted pueda adquirir semanas de cotización para la normativa de festivos invernales:

de 14 a 19 semanas de cotización resultan en un 50% de la remuneración por festivos invernales;

de 20 a 25 semanas de cotización resultan en un 75% de la remuneración por festivos invernales;

26 o más semanas de cotización resultan en un 100% de la remuneración por festivos invernales.

Si le han quedado pendientes de abonar derechos de años anteriores, éstos se indicarán en la información del trabajador.

Los derechos pendientes se abonarán automáticamente durante el año así que la BUAK haya registrado sus datos bancarios.

Recuerde que los derechos a festivos invernales prescriben a los tres años después de la fecha de abono (los derechos de 2015/2016 prescriben el 31.03.2019).

Indemnización por mal tiempo

Todos los trabajadores empleados en empresas sometidas a la Ley de Indemnización de Trabajadores de la Construcción por Mal Tiempo (BschEG) podrán presentar una solicitud de reembolso de salario.

Si en el trimestre en curso ha estado empleado como mínimo un día en una empresa sometida a la BschEG, la información del trabajador reflejará si se han solicitado horas de mal tiempo.

Denuncia por remuneración insuficiente

Para evitar una rebaja del salario mínimo establecido por convenio colectivo en Austria y para garantizar el nivel salarial en Austria para todos los trabajadores activos en el mercado laboral austríaco, los inspectores de la BUAK realizarán controles. En caso de constatarse de que usted no ha sido remunerado de acuerdo con las disposiciones del convenio colectivo austríaco, se denunciará a la empresa afectada ante las autoridades competentes del distrito. Recuerde que solamente el tribunal tendrá potestad resolutoria acerca de la existencia o no existencia de derechos laborales.

Paga transitoria a >fecha de emisión<

Desde el 01.01.2015, los trabajadores que hayan cumplido los 58 años de edad tienen la posibilidad de percibir una paga transitoria, una vez hayan acumulado 520 semanas de actividad sometidas a la BUAG desde los 40 años de edad. Las semanas de empleo deberán estar sujetas a la Seguridad Social austriaca, debiéndose haber cumplido un mínimo de 30 semanas de empleo en una o varias relaciones laborales sujetas a la BUAG después de cumplirse los 56 años de edad.

El trabajador deberá tener derecho a una pensión por vejez (pensión por vejez, jubilación anticipada o pensión por trabajo pesado) a continuación de la percepción de la paga transitoria.

Compensación transitoria

Aquellos trabajadores nacidos en 1957 o posteriormente y que, pese a cumplir todos los requisitos para percibir la paga transitoria, no la solicitan en su totalidad, sino que continúan manteniendo una relación laboral sometida a la BUAG, tienen derecho a solicitar una especie de prima en forma de compensación transitoria en el momento de jubilarse. Dicha compensación ascenderá, en el caso del trabajador, al 35% de la paga transitoria a la cual tendría derecho el trabajador y, en el caso de la empresa, al 20% de la misma.

Indemnización

Usted tiene derecho al abono de las semanas ya cotizadas o parte de las mismas si en los últimos seis meses no ha mantenido ninguna relación laboral sometida a la Ley de Vacaciones y Finiquitos de Trabajadores del Sector de la Construcción.

El derecho a abono devengará sin plazo de espera alguno, así que se le haya reconocido una pensión con arreglo a la Ley General de la Seguridad Social.

Acceso a sus datos en la fecha de emisión

Desde el 1 de octubre de 2008, los empleados del Sindicato de la Construcción y la Madera (GBH) le ofrecen la posibilidad de consultar en su nombre los extractos de los datos almacenados en la BUAK, como por ejemplo dirección, derechos de vacaciones, derechos de finiquito o derechos de festivos invernales.

También es posible acceder a información acerca de todos sus períodos de actividad que la BUAK mantiene registrados.

Para permitirle un control sobre las consultas de sus datos, indicaremos los accesos realizados en su nombre por los empleados del GBH en su información del trabajador (ANI) bajo el apartado "Accesos".

Hemos englobado los siguientes ámbitos:

- **Datos maestros:** este apartado incluye información relativa a la dirección, fecha de nacimiento, nacionalidad, datos bancarios y semanas de empleo que contabilizan para vacaciones
- **Períodos de actividad:** en este punto se indican todas las relaciones laborales registradas en la BUAK
- **Derechos de finiquito:** indica si usted está sometido al finiquito según la BUAG (finiquito antiguo) o según la BMSVG (finiquito nuevo) así como la cuantía de los importes mensuales en caso de corresponder al ámbito de la BUAG
- **Derechos ante la BUAK:** en este apartado, los empleados del GBH pueden consultar si usted tiene derechos pendientes de abono ante la BUAK y, en su caso, la cuantía de los mismos